H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

ALMOLOYA
DE JUÁREZ
CRECIENDO FUERTE

ÁREA: Contraloría Municipal
No. DE OFICIO: MAJ/CI/EPC/0587/2016
FECHA: 20 de mayo del 2016

ASUNTO: Se remiten las observaciones y recomendaciones derivadas de la Supervisión Preventiva de Actividades Administrativas

C. MARTIN GARCIA RENDON
COORDINADOR DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE:

Me refiero a las acciones de fiscalización que este Órgano de Control tiene previstas realizar en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo, particularmente al oficio Núm.: MAJ/CI/EPC/0550/2016, mediante el cual se comisiona a personal adscrito a esta área para realizar una Supervisión Preventiva a las Actividades Administrativas que realiza la Dirección de Desarrollo Humano, específicamente a la Coordinación del Medio Ambiente de Almoloya de Juárez.

Sobre el particular, en términos de los artículos 110 y 112 fracciones III, V y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito remitir a usted la Cedula de Observaciones y Recomendaciones, anexa, que contienen los resultados obtenidos de la Supervisión Preventiva de Actividades Administrativas realizada a la Coordinación del Medio Ambiente en fechas 13 y 16 de mayo del presente año, solicitándole atentamente, dar atención y cabal cumplimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas, así como remitir toda la documentación soporte, debidamente completa y certificada, que acredite fehacientemente la solventación de las mismas en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a en el que surta efectos la presente notificación, apercibiéndole de que para el caso de no dar cumplimiento en el plazo antes mencionado, será sujeto a responsabilidad administrativa con fundamento en los artículos 42 fracciones XX, XXVIII y XXXVII, 43 y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

De igual manera, se le exhorta a implementar las acciones que juzgue convenientes para fortalecer el control interno de tal manera que ese tipo de observaciones no sean recurrentes.

Sin más por el momento, le manifiesto mi personal respeto.

ATENTAMENTE

C. ERNESTO PAULIN CEBALLOS
CONTRALOR INTERNO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA INTERNA ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX. 2016-2018

C.C.P. C. Adolfo Jonathan Solís Gómez- Presidente Municipal
C. Aldo López Mondragón- Director de Desarrollo Humano.
Archivo
EPC/ mtdd

Coordinación del Medio Ambiente
12 JUL 2016
RECIBIDO

Recibí Cedula Anexo y 2 Relación

Av. Morelos S/N Col. Centro C.P. 50900
Villa de Almoloya de Juárez, Edo. de México

almoloyadejuarez.gob.mx
Teléfonos: 01 (725) 136 03 67
01 (725) 136 02 56

CEDULA DE OBSERVACIONES

N.P.	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
1	Se detecto que en relación a los 19 dictámenes de factibilidad autorizados y entregados para la apertura de negocios, físicamente solo se encuentran 18 dictámenes, falta la existencia documental de un dictamen en relación a una farmacia que enlista en su informe de actividades .	Deberá de justificar la falta de un dictamen otorgado a una farmacia, según la información proporcionada en su informe remitido a este Órgano de Control mediante oficio MAJ/CDMA/ALM/088/2016.
2	En la relación al listado por derribo y poda de árboles, se hace referencia a un total de 45 personas beneficiadas, sin embargo físicamente se encontraron cuatro autorizaciones mas a nombre de Benita González Arzate, Tomas Estrada Iniesta, Anabel Martínez Leal, Julio Martínez Contreras, dando un total de 49 beneficiados en lugar de 45.	Deberá justificar la omisión de 4 beneficiarios que se encontraron dentro de la carpeta que contiene las autorizaciones de derribo y poda de arboles; independientemente de que hayan sido cancelados, no debe de omitirlos.
3	Se detecto que los dictámenes de factibilidad no cuentan con un número de expediente, todos están integrados en una misma carpeta.	Se recomienda integrar un expediente con todos los requisitos por cada dictamen emitido.
4	Se detecto que las autorizaciones de derribo y poda de árboles no cuentan con un número de expediente, todos están integrados en una misma carpeta.	Se recomienda integrar un expediente con todos los requisitos por cada autorización de derribo y poda de árboles.
5	Se detecto que se encuentran repetidos y con diferente giro comercial los dictámenes de factibilidad con numero **MAJ/CDMA/MGR/012/2016 (Servando Cristóbal Sotelo y Carmen Martínez Sierra) y MAJ/CDMA/MGR/015/2016 (María del Pilar Sánchez Torres, Mauro Sánchez Malvaez y Nancy García Almazán)**	1.- Se recomienda respetar el numero consecutivo o asignado para cada dictamen, evitando repetir números. 2.- Deberá corregir dichos errores y solventar ante este órgano interno de control.
6	Se detecto que en las autorizaciones de derribo y poda de arboles se repite el numero **MAJ/CDMA/MGR/037/2016** en diferente beneficiario, **Rafael Urbano Escobar y Santiago Valdez Domínguez**	1.- Se recomienda respetar el numero consecutivo o asignado para cada autorización de derribo y poda de arboles, evitando repetir números. 2.- Deberá corregir dichos errores y solventar ante este órgano interno de control.
7	Se observa que en relación a los requisitos y/o documentos que se solicitan para la expedición de dictámenes de factibilidad y de autorización de derribo y poda de árboles, no todos los solicitados cumplen con los mismos y que además existen inconsistencias en documentación tales como misma fecha de solicitud en la visita de inspección, del dictamen y/o autorización , según corresponda sin embargo a pesar de ello, se autoriza dicho tramite .	Se recomienda integrar un expediente por cada dictamen emitido, el cual tendrá que reunir todos y cada uno de los requisitos, a falta de algún requisito no se deberá de autorizar dicho tramite.
8	Se observa que existen dictámenes de factibilidad y autorizaciones de derribo y poda de árboles que fueron elaborados y entregados sin que exista una solicitud previa del interesado.	Deberá de aclarar porque se están entregando o emitiendo dictámenes o autorizaciones de derribo o poda de arboles sin previa solicitud por escrito del interesado.
9	Se observa que en algunos dictámenes, el requisito o documento que acredita la propiedad no corresponde y tampoco es expedido a favor de la misma persona que realiza y solicita dicho tramite; en los casos donde existe contrato de arrendamiento, todos los formatos son iguales y las firmas son muy similares y parecidas como si se tratara de una sola persona que se encarga del llenado y firma de dichos formatos.	Se recomienda que por ningún motivo deberá de recibir documentos que no acrediten la propiedad y que no correspondan al interesado o solicitante, en caso contrario deberá de justificarse con el contrato de arrendamiento por escrito, narrado y firmado por los mismos interesados.
10	Se observa que en relación a los formatos de "Visita de Inspección" no se cuenta un numero asignado a la visita de Inspección, ni con el número de oficio de comisión, y no todos cumplen con los datos de los campos de dicho formato.	Se recomienda que el formato "Visita de Inspección" cumpla con todas las especificaciones señaladas para su llenado, ya que forma parte de los requisitos elementales para poder elaborar un dictamen de factibilidad o una autorización de derribo y poda de arboles; así como contar con un oficio de Comisión que acredite a los responsables de realizar dicha diligencia.

11	Se detecto que existen algunos "Recibos de Donacion"donde especifican donativos que fueron entregadas a la Coordinación del Medio Ambiente bienes muebles como: Computadora Portátil Sony, RC-S640/IA , un Proyector Optoma, ES522, (artículos usados), un Bafle Activo de 2000 watts, Káiser y un Micrófono inalámbrico, los cuales físicamente no se encontraron resguardados en la Coordinación, hasta que se solicito la presencia de los mismos.	Deberá de justificar en base a que fundamento legal la Coordinación del Medio Ambiente esta autorizada o facultada para recibir donativos de bienes muebles en relación a los tramites propios que realiza la coordinación.
12	Se observa que en cuanto a la rehabilitación de parques y jardines en territorio municipal, campañas de limpieza, Foros, conferencias y talleres, no cuentan con una calendarización o con Programa Interno de Trabajo .	Se recomienda elaborar un plan de trabajo, autorizado por su superior jerárquico que le permita organizar, controlar y llevar a cabo las actividades planeadas, así como generar un expediente que permita identificar el trabajo realizado, incluyendo para ello su respectiva evidencias fotográfica.
13	Se detecto que según su informe de actividades se han sembrado 280 arboles en tres diferentes comunidades del Municipio, de los cuales , dentro del cotejo de documentación de los dictámenes de factibilidad y autorizaciones de derribo y poda de arboles solo existe un registro con 45 arboles donados a la Coordinación de Medio Ambiente.	Deberá aclarar el motivo o la razón por la cual están rindiendo un informe de reforestación con mayor numero de arboles sembrados que los que han recibido en donación por parte de los beneficiarios.
14	Se observa que para la expedición de dictámenes de factibilidad, las empresas de nueva creación o existentes no realizaron el donativo que se le requiere para que se le otorgue dicho tramite y resarcir el daño.	Justificar la omisión de donativos que solicitante tiene que realizar para resarcir el daño según lo estable el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Titulo Quinto, capitulo IV del Bando Municipal 2016 y el articulo 86 del Reglamento Municipal de Conservación, Restauración, Protección de los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable aun vigente publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 19 de septiembre del 2008.
15	Se observa que para la expedición de autorizaciones de derribo y poda de arboles, los beneficiarios no realizaron el donativo que se le requiere para que se le otorgue dicho tramite y resarcir el daño.	Justificar la omisión de donativos que solicitante tiene que realizar para resarcir el daño según lo estable el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Titulo Quinto, capitulo IV del Bando Municipal 2016 y el articulo 86 del Reglamento Municipal de Conservación, Restauración, Protección de los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable aun vigente publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 19 de septiembre del 2008.
16	Se observo que el C. Martin García Rendón firma los dictámenes de factibilidad y las autorizaciones de derribo y poda de arboles, sin embargo, a la fecha no cuenta con un nombramiento o algún oficio firmado por el Presidente Municipal o en su caso Director del área mediante el cual se le asigne tal cargo o comisión.	Derivado de que no existe una entrega recepción de la Coordinación, la única persona facultada para firmar los dictámenes de factibilidad y las autorizaciones de derribo y poda de arboles es el Director. Por lo tanto, Usted deberá de abstenerse a firmar dichos tramites de validez oficial.
17	Se observo que para el caso del expediente de la Empresa Arvensis S.A. de C.V, no cumple con todos los requisitos, sin embargo, ya tiene el dictamen de factibilidad autorizado por la Coordinación.	Se le solicta que aclare por que emitio el dictamen de factibilidad si la empresa no cumplio con los requsitos y se instruye revocar el dictamen de factibilidad que se ha emitido, en tanto no cumpla con el dictamen de impacto ambiental que se requiere por ser empresa de alto impacto ambiental.
18	Se observaron dictamenes de factibilidad pendientes de entregar.	Se le recomienda que de inmediata liberación de los dictámenes de factibilidad a las empresas que cumplen con todos los requisitos para la emisión del mismo.

ELABORO

C. MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ DONACIANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SUPERVISO

C. ERNESTO PAULIN CEBALLOS
CONTRALOR INTERNO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA INTERNA ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX. 2016-2018